



MES DE VENCIMIENTO		CALENDARIO DE VENCIMIENTOS																		
		INGRESOS BRUTOS						AGENTES (4)												
		DD.JJ. MENSUAL			RETENCIÓN / PERCEPCIÓN			SELLOS			TASA DE JUST.									
		PERÍODO	0-1-2	3-4-5	6-7	8-9	DD.JJ.	Pago	DD.JJ.	Pago	DD.JJ.	Pago	DD.JJ.	Pago						
Feb 2023	16	17	22	23	9	13	9	13	9	13	22(3)	23(3)	24(3)	27(3)	28(3)	27(3)	28(3)	29(3)	30(3)	31(3)
Mar 2023	16	17	20	21	9	13	9	13	10	12	24	25	26	27	28	23	24	29	30	31
Abr 2023	17	18	19	20	10	12	10	12	9	11	23	26	28	29	30	24	26	27	28	29
May 2023	16	21	22	23	9	12	9	12	10	12	25	28	29	30	31	25	26	27	28	29
Jun 2023	17	18	19	20	11	13	11	13	9	11	25	26	27	30	31	25	26	27	28	29
Jul 2023	16	17	18	22	9	11	9	11	9	11	22	26	27	28	29	22	26	27	28	29
Ago 2023	18	19	20	21	11	13	11	13	9	11	24	26	27	30	31	24	26	27	28	29
Set 2023	17	18	19	20	9	11	9	11	9	11	25	26	27	30	31	25	26	27	28	29
Oct 2023	16	17	21	22	9	13	9	13	11	13	22	26	27	30	31	22	26	27	28	29
Nov 2023	18	19	20	21	11	13	11	13	9	11	24	27	28	29	30	24	27	28	29	30
Dic 2023	16	17	18	19	9	11	9	11	9	11										
Ene 2024																				

REFERENCIAS:

- (1) Corresponde al último dígito de la CUIT, para presentación y pago de DDJJ mensuales de Contribuyentes Locales. La presentación y pago de DDJJ mensual, y presentación anual de DDJJ, de contribuyentes de Convenio Multilateral, será acuerdo al calendario establecido en las Resoluciones emitidas por la Comisión Arbitral.
  - (2) Los vencimientos de los contribuyentes del Régimen Simplificado, se registrarán de acuerdo con los fijados por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), para el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo -Anexo de la Ley Nacional N° 24977 y sus modificatorias.
  - (3) Corresponde al último dígito de la CUIT.
  - (4) Pago anual, con opción a pago en cuotas; en cuyo caso en dicha fecha opera el vencimiento de la cuota N° 1.
- a) Vencimientos de Agentes de Recaudación y Control sobre acreditaciones bancarias (SIRCRES) y el Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago (SIRCUPA), de acuerdo al Calendario fijado por disposición que dicte a tal efecto la Comisión Arbitral.
- b) Vencimientos de Agentes de Percepción del Impuesto de Sellos Resolución General A.T.M. N° 97/16 – Encargados de Registros Seccionales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios: de acuerdo a los vencimientos fijados por el Artículo 3° de la Resolución General A.T.M. N° 97/2016
- c) Presentación mensual conforme vencimientos de Agentes obligados a utilizar el Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR), de acuerdo al Calendario fijado por disposición que dicte a tal efecto la Comisión Arbitral
- d) Vencimientos de Agentes obligados a utilizar el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC", de acuerdo al Calendario fijado por disposición que dicte a tal efecto la Comisión Arbitral.

Dr. ALFONSO J. BOWETT  
General  
Administración Tributaria Mendoza